

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JIPIJAPA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

CÓDIGO: 2015-13-06-01-P01302.-



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA
INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A.**

CUANTÍA: USD \$600.000,00

En la ciudad de Jipijapa, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince (2015), ante mi **Abogado ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIA PÚBLICA PRIMERO DEL CANTÓN JIPIJAPA**, comparece y declaran, la señora **Silvia Begoña Intriago Chica**, por los derechos que representa en su calidad Gerente General de la compañía **AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL S. A.**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Jama y de tránsito por esta ciudad. La compareciente domiciliada en esta ciudad, hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo a su digno cargo, una escritura

Alex Arturo Cevallos Chica
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JIPIJAPA**

pública en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una compañía anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Otorgan la presente escritura pública, la señora **Silvia Begoña Intriago Chica**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento legalmente inscrito que se acompaña a este contrato, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas reunida el veinticinco (25) de Agosto del dos mil quince (2015), cuya copia certificada del acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública. La compareciente de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad y Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **SOCIEDAD AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, celebrada el veintitrés (23) de diciembre del dos mil dos (2002), e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre, el catorce (14) de abril del dos mil tres (2003); y, reinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Jama el nueve (09) de febrero del dos mil seis (2006); b) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho (28) de Mayo del dos mil tres (2003) ante el Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, se procedió al cambio de denominación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **SOCIEDAD AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS S.A.** a la



denominación **AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A.**, la misma que se inscribió en el Registro

de la Propiedad del Cantón sucre el veintiséis (26) de Junio del dos mil tres (2003) y legalmente reinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Jama; c) La Junta Universal de accionistas de la Compañía **AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A.**, celebrada el veinticinco (25) de agosto del dos mil quince (2015), resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$571.775,00)**, aumento mediante al cual el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$600.000,00)**;

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora **SILVIA BEGOÑA INTRIAGO CHICA**, por los derechos que representa de la Compañía **AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S. A.**, en su calidad de Gerente General,

debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento del mandato otorgado por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía reunida el veinticinco (25) de agosto del dos mil quince (2015), declara:

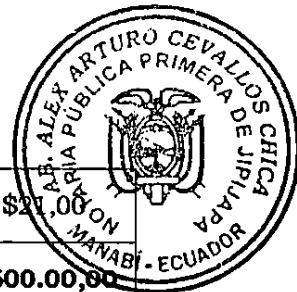
- A)** Que se ha procedido a aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$571.775,00)**, aumento mediante al cual el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$600.000,00)**;
- B).-** Que por lo expuesto queda reformado el Estatuto Social

Alexandro Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JIPIJAPA

de la compañía, conforme se detalla en el Acta de Junta Universal reunida el veinticinco (25) de agosto del dos mil quince (2015), la cual forma parte integrante de este instrumento público. La señora **SILVIA BEGOÑA INTRIAGO CHICA**, por los derechos que representa de la Compañía **AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S. A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, expresa bajo juramento que la integración del capital materia del aumento de capital es correcta. Para este aumento de capital se emiten quinientos setenta y un mil setecientos setenta y cinco acciones nominativas y ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que han sido pagadas íntegramente **mediante capitalización de reservas o de utilidades acumuladas del año 2014 y de los ejercicios anteriores**. Este aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción, según consta del acta de Junta General Extraordinaria Universal reunida el veinticinco (25) de agosto del dos mil quince (2015) y que consta del cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte de la misma, el que, quedará integrado de la siguiente manera:

CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL ACTUAL
NOMBRES Y APELLIDOS ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION EN DOLARES	Nº DE NUEVAS ACCIONES EMITADAS	AUMENTO DE CAPITAL	
LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ	13979	\$1,00	283.183	\$283.183,00	\$297.162,00
GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ	13979	\$1,00	283.183	\$283.183,00	\$297.162,00
MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ	266	\$1,00	5.389	\$5.389,00	\$5.655,00

LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ	1	\$,1,00	20	\$20,00	\$21,00
TOTAL CAPITAL SUSCRITO	28.225	\$1,00	571.775	\$571.775	\$600,00,00



CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital se reformaran **los artículos Cinco del Título Segundo de la Cláusula Segunda y la Cláusula Tercera del Estatuto de la compañía**, el que dirá: "**ARTÍCULO CINCO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en seiscientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, que constarán en Títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada Título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías; debiéndose inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que anotarán también las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones" y "**CLÁUSULA TERCERA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado con la capitalización de reservas o de utilidades acumuladas del año 2014 y de los ejercicios anteriores no distribuidas, de la siguiente forma: a) El Ingeniero **Galo Arturo Cevallos Muñoz**, ha suscrito doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el valor de doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) el Ingeniero **Luis Arturo Cevallos Muñoz**, ha suscrito doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos acciones ordinarias y

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JIPIJAPA

nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el valor de doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) la Economista **MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ**, ha suscrito cinco mil seiscientos cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y pagado el valor de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, el señor **LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ**, ha suscrito veintiuna acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el valor de veinte y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital ha sido pagado con los valores correspondientes a la capitalización de reservas o de utilidades acumuladas del año 2014 y de los ejercicios anteriores no distribuida que aparecen registrados en la contabilidad de la compañía”.-

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACION EXPRESA.- La representante legal de la compañía, declara en forma expresa y bajo juramento que la integración del capital materia del aumento de capital es correcta. **CLAUSULA SEXTA:**

AUTORIZACIÓN.- La señora **SILVIA BEGOÑA INTRIAGO CHICA**, representante legal y Gerente General de la compañía de la Compañía **AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S. A.**, autoriza al **Doctor José Luis Chica Valencia**, para que a nombre de la misma, realice ante la Intendencia de Compañías y demás organismos respectivos, todos los trámites pertinentes, para la legalización del presente instrumento público. **CLÁUSULA SEPTIMA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de Junta Universal de accionistas celebrada el veinticinco (25) de agosto del dos mil quince

(2015); **b)** Nombramiento del representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro respectivo; y, los demás documentos pertinentes que forma integrante del aumento de capital. **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la valides y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.-**FIRMADO DOCTOR JOSÉ LUIS CHICA VALENCIA. MATRICULA NÚMERO SEIS MIL NOVENTA (6.090) COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL.** Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASÍ MISMO Yo, el Notario examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

SILVIA BEGONA INTRIAGO CHICA
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA
INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S. A.
RUC # 1391723237001



EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JIPIJAPA



SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE FIRMO Y SELLO EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL)
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.



En la ciudad de Jama, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince, a las catorce horas, en el local social situado en la oficina, ubicada en las calles 20 de Marzo y Eloy Alfaro del cantón Jama, se reúnen los accionistas siguientes: El Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, propietario de Trece mil novecientos setenta y nueve acciones (13.979) y con derecho a Trece mil novecientos setenta y nueve votos, el Ingeniero Luis Arturo Cevallos Muñoz, propietario de Trece mil novecientos setenta y nueve (13.979) acciones y con derecho a Trece mil novecientos setenta y nueve votos, el señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, propietario de una (1) acción y con derecho a 1 voto; y, la Economista María Gabriela Cevallos Muñoz, propietaria de doscientas sesenta y seis (266) acciones y con derecho a doscientos sesenta y seis votos con lo que se encuentran presentes todos los accionistas que representan las Veintiocho mil doscientos veinticinco acciones por la cantidad de Veintiocho mil doscientos veinticinco dólares que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y deciden voluntariamente en forma unánime, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A., de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibidem, y el estatuto, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento del capital social, suscripción de las acciones a emitirse. 2.- Forma de pago de las acciones suscritas; y, 3.- Reforma del Estatuto Social. Actúan como Presidente de la Junta la Economista MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ, y como Secretario la Gerente General de la misma, la señora SILVIA BEGOÑA INTRIAGO CHICA. El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: a) Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con indicación del número y valor de sus acciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden, b) Que todas las acciones de qué son propietarios los accionistas asistentes son ordinarias, nominativas, del valor de un (1) dólar cada una, están liberadas y cada una da derecho a un voto, c) Que los Comisarios de la Compañía han sido especial e individualmente convocados a esta reunión. Por lo expuesto el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, indicando que el objeto de la misma, según el orden del día que ha sido aprobado por unanimidad, es el de conocer y resolver sobre los asuntos siguientes: 1.- Aumento del capital social, suscripción de las acciones a emitirse. 2.- Forma de pago de las acciones suscritas; y, 3.- Reforma del Estatuto Social. En cumplimiento del Primer Punto del orden del día aprobado, la Presidente de la Junta concede la palabra al Gerente General de la Compañía quien informa a la Sala, considerando que el capital social de Veintiocho mil doscientos veinticinco dólares que registra actualmente la compañía, resulta mínimo para el cumplimiento de su objeto social que es la explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con la agroindustria, agropecuario, pesca y acuicultura, por lo que se hace necesario aumentar el capital social, a una suma prudencial que permita a la sociedad presentar más confianza y solidez económica ante bancos, clientes y proveedores por lo que propone como moción

que la compañía aumente su capital hasta alcanzar la suma de seiscientos Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$600.000,00), aumento que fortalecerá el patrimonio de la compañía, el mismo que se lo hará por capitalización de reservas o de utilidades acumuladas del año 2014 y de los ejercicios anteriores no distribuidas, que corresponde al valor total de \$571.775,00. y que aparecen registrados en la contabilidad de la compañía.

Las mociones planteadas son aprobadas, y efectuada la votación de rigor, la Secretaria de la Junta proclama los resultados siguientes: A favor de las mociones, diez mil votos; en blanco cero votos, nulos cero votos; y declara que no han habido abstenciones. Por tanto la presente Junta General **RESUELVE** por unanimidad, efectuar, el Aumento del Capital Social de la Compañía en la suma de quinientos setenta y un mil setecientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$571.775,00), para que éste alcance un Capital Total de seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$600.000,00), mediante la emisión de quinientas setenta y un mil setecientos setenta y cinco acciones ordinarias, nominativas, del valor nominal de un dólar (\$1,00) cada una. En el Segundo punto, el Presidente de la Junta expresa que una vez aprobado el aumento de capital social, se debe proceder a la suscripción de las nuevas acciones en proporción al número de acciones que tienen en el capital social actual cada uno de los señores accionistas, y que la Ley les concede el plazo de treinta días a partir de la presente fecha para que hagan uso del derecho de preferencia que les da la Ley para que suscriban dichas acciones, pero en este estado todos los accionistas declaran a viva voz que voluntariamente renuncian al referido plazo que les da la Ley a fin de que la suscripción de las acciones se la haga en Junta General, por lo cual aprueban la presente Junta en forma unánime. En vista de lo expuesto anteriormente, el accionista Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, declara que asume él, a su nombre y para sí, doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y tres dólares del valor del aumento de capital, y suscribe doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y tres acciones, por la cantidad de doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$283.183,00); el Ingeniero **LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ**, declara que asume él, a su nombre y para sí, doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y tres dólares del valor del aumento de capital, y suscribe doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y tres acciones, por la cantidad de doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$283.183,00); la Economista **MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ**, declara que asume ella, a su nombre y para sí, cinco mil trescientos ochenta y nueve dólares del valor del aumento de capital, y suscribe cinco mil trescientos ochenta y nueve acciones, por la cantidad de cinco mil trescientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$5389,00); y, el señor **LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ**, declara que asume él, a su nombre y para sí, veinte dólares del valor del aumento de capital, y suscribe veinte acciones, por la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20,00), por lo tanto la presente Junta General por unanimidad, **APRUEBA** las suscripciones que en este acto hacen los accionistas, con lo cual queda suscrito integralmente el aumento de capital operado, quedando en consecuencia el capital suscrito y pagado de la compañía, integrado de la siguiente forma:

Accionista Ingeniero Galo Arturo Cevallos Muñoz, le corresponde doscientos noventa y siete mil ciento sesenta y dos acciones, por la cantidad de doscientos noventa y siete mil





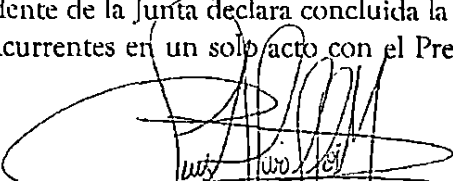
ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$297.162,00); accionista Ingeniero **LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ**, le corresponde doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos acciones, por la cantidad de doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$297.162,00); a la accionista Economista **MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ**, le corresponde cinco mil seiscientos cincuenta y cinco acciones, por la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5655,00); y al accionista señor **LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ**, le corresponde veinte y una acción, por la cantidad de cinco veinte y un dólares de los Estados Unidos de América (\$21,00).

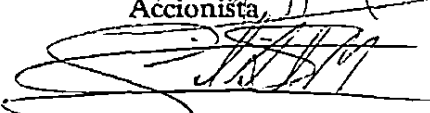
En lo que se refiere al Tercer Punto de la misma agenda, el Presidente de la Junta propone que debido al aumento de capital que se ha operado, es necesario que se reforme el Estatuto Social en los Artículos que se refiere al capital y a las acciones por lo que somete a consideración de los accionistas este asunto a fin de que sea resuelto legalmente. De inmediato solicita la palabra el Ing. Luis Arturo Cevallos Muñoz y presenta la moción que sigue: que se reformen los artículos Cinco del Título Segundo de la Cláusula Segunda y la Cláusula Tercera del Estatuto de la compañía, los que dirán:

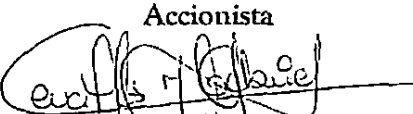
"ARTÍCULO CINCO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en seiscientos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, que constarán en Títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada Título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que anotarán también las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones" y **"CLÁUSULA TERCERA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado con la capitalización de reservas o de utilidades acumuladas del año 2014 y de los ejercicios anteriores no distribuidas, de la siguiente forma: a) El Ingeniero **Galo Arturo Cevallos Muñoz**, ha suscrito doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el valor de doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) el Ingeniero **Luis Arturo Cevallos Muñoz**, ha suscrito doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el valor de doscientas noventa y siete mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) la Economista **MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ**, ha suscrito cinco mil seiscientos cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y pagado el valor de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, el señor **LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ**, ha suscrito veintiuna acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el valor de veintiún dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital ha sido pagado con los valores correspondientes a la capitalización de reservas o de utilidades acumuladas del año 2014 y de los ejercicios anteriores no distribuidas que aparecen registrados en la contabilidad de la compañía".

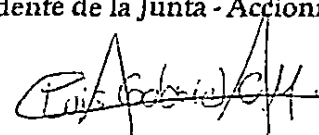
Dicha moción, con el apoyo del accionista señor **Luis Gabriel Cevallos Muñoz** se somete a deliberaciones y estudio del texto sugerido, estando todos de acuerdo y aceptándolo, se somete a votación, luego de lo cual el Secretario proclama los resultados siguientes: por la

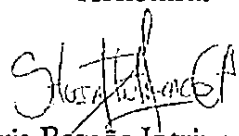
moción, veintiocho mil doscientos veinticinco votos; votos en blanco, 0; votos nulos, 0; declara que no ha habido abstenciones ni votos en contra de la moción. Por lo tanto la Junta RESUELVE declarar aprobada la preindicada moción por parte de la presente Junta General en forma unánime, reformatoria el estatuto Social en la forma y con el texto contenido en la moción aprobada. La presente Junta General acuerda otorgarle en forma unánime la autorización amplia y suficiente que se requiere al Gerente General, de la compañía a fin de que, a nombre de ésta, pueda otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública que deberá contener las resoluciones relacionadas con el aumento de capital, reforma estatutaria aprobadas de la compañía, haciendo en dicha escritura pública las declaraciones que en tales sentidos sean necesarias; y finalmente, la Junta acuerda también en forma unánime que se le confiera al señor Gerente General de la compañía una copia certificada del Acta de esta Junta General para que la haga incorporar a la matriz de la correspondiente escritura pública, como habilitante de la misma. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para que se redacte el acta pertinente, y una vez cumplido, se reinstale la sesión con los mismos accionistas concurrentes; el Secretario procede a darle lectura al Acta de principio a fin, y los asistentes la aprueban en todas sus partes, sin modificación alguna, para lo cual el Presidente de la Junta declara concluida la sesión y para constancia firman el acta todos los concurrentes en un solo acto con el Presidente y Secretario que certifica.


Ing. Luis Arturo Cevallos Muñoz
Accionista


Ing. Galo Arturo Cevallos Muñoz
Accionista


Ec. María Gabriela Cevallos Muñoz
Presidente de la Junta - Accionista


Luis Gabriel Cevallos Muñoz
Accionista


Silvia Begoña Intriago Chica
Gerente General - Secretario



Jama, 01 de mayo de 2011

Señora
Silvia Begoña Intriago Chica
Presente.-



De mi consideración:

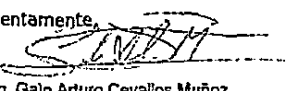
Cumplo en informarle a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL S.A.** en reunión celebrada el 27 de abril resolvió por unanimidad reelegirle a usted como gerente General de la compañía por el lapso de Cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro mercantil.

Según los estatutos de la compañía el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

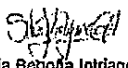
La Compañía **AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL S.A.** se constituyó por escritura pública celebrada en la notaría novena del Cantón Portoviejo el 23 de Diciembre de 2002; Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre el 14 de Abril de 2003, Inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Jama el 09 de Febrero de 2006; posteriormente con fecha 09 de febrero se inscribió en el registro de la Propiedad del Cantón Jama, escritura de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de conformidad con la escritura celebrada en la notaría novena de Portoviejo con fecha 28 de Mayo de 2003, Inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Sucre el 26 de Junio de 2003.

Cumpla usted con los demás requisitos que den validez a este documento.

Atentamente,


Ing. Gato Arturo Cevallos Muñoz
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo.- Portoviejo


Sra. Silvia Begoña Intriago Chica
C.C. 131277320-1
Nacionalidad: Ecuatoriana



EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO CUATRO (04), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, ANOTADA BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SEIS (206), AL FOLIO NOVENTA Y UNO (91), DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

JAMA, MAYO 24 DEL 2011



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1391723237001

RAZON SOCIAL: AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 14/04/2003

NOMBRE COMERCIAL: AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GANADO VACUNO.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LECHE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: JAMA Parroquia: JAMA Calle: AV. 20 DE MARZO Número: 515 Intersección: ELOY ALFARO
Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE Fax: 052410176 Teléfono Domicilio: 052410178

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/05/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CRÍA DE GANADO VACUNO.

PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: JAMA Parroquia: JAMA Barrio: SITIO LA PIQUIGUA Número: S/N Referencia: A LADO DE LA
PROPIEDAD DEL SEÑOR TITO SANTOS Carretera: DON JUAN A 10 DE AGOSTO Teléfono Trabajo: 053320541



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CIRAMIREZ

Lugar de emisión: BAHÍA DE CARAQUEZ/AV.

Fecha y hora: 17/05/2012 11:17:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1391723237001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: INTRIAGO CHICA SILVIA BEGOÑA
CONTADOR: SANTOS GONZABAY RAMON DANIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/04/2003	FEC. CONSTITUCION:	14/04/2003
FEC. INSCRIPCION:	05/05/2003	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GANADO VACUNO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: JAMA Parroquia: JAMA Calle: AV. 23 DE MARZO Número: 515 Intersección: EL OY ALFARO
Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL PARQUE Fax: 052410178 Telefono Domicilio: 052410179

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS:

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CIRAMIREZ

Lugar de emisión: BAHIA DE CARAQUEZ/AV.

Fecha y hora: 17/05/2012 11:17:00



Factura: 003-002-000000452



20151306001P01302

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON JIPIJAPA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151306001P01302					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL S.A	REPRESENTADO POR	RUC	139172323700		REPRESENTANTE LEGAL	SILVIA BEGONA INTRIAGO CHICA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		JIPIJAPA			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		600000.00					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON JIPIJAPA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA

Av. Presidente Fabián Alarcón y Leandro Medina

Tel: 05 2410 476

Jama

Manabí

Ecuador

**DR. FRANCISCO NEVAREZ BARBERÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

ACTA DE INSCRIPCIÓN

DR. FRANCISCO NEVÁREZ BARBERÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA, EN FORMA LEGAL CERTIFICO; QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A, REPRESENTADA POR LA SEÑORA SILVIA BEGOÑA INTRIAGO CHICA, GERENTE GENERAL.- QUEDA LEGALMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, CON EL NÚMERO **QUINCE (15)** DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL PRESENTE AÑO Y ANOTADA BAJO EL NÚMERO **CUARENTA Y SIETE (47)**, EN EL FOLIO **CINCuenta Y CINCO (55)**, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY, HABIÉNDOSE ARCHIVADO EN EL REGISTRO MERCANTIL UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA.- LO CERTIFICO.-



JAMA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Dr. Francisco Nevárez Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA

